



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

RAZÓN FUNDADA

La presente se emite para acreditar la conveniencia de que se realice el Procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como justificación las razones en las que se sustenta ésta, para la contratación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social", cuenta presupuestal 51251015 "Oxígeno Hospitalario", con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida a la población derechohabiente, es necesario contar con el tratamiento por ser un apoyo considerable en la recuperación del paciente, de esta manera se garantizará el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.", así como el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 94, 108 y 109 fracción VI de su Reglamento, para la atención de los beneficiarios que requieren de éste servicio, así como también en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social vigente al derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, solicitando la contratación del servicio por el periodo del día después de la notificación de fallo al 30 de Noviembre del 2026.

✓ ANTECEDENTES:

La División de Servicios Complementarios a través del Área de Oxígenos quien realice la contratación consolidada del Servicio, y derivado de la presión contractual, la normativa solicito se realizaran las gestiones correspondientes a efecto de garantizar la atención de los beneficiarios usuarios del servicio de Oxígeno Hospitalario para el periodo comprendido a partir del día siguiente a la notificación de fallo al 30 de Noviembre del ejercicio 2026. Derivado de los plazos que conlleva una contratación por medio de Licitación Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta necesario realizar la adjudicación directa para contar con el servicio en la vigencia requerida y garantizar de esta manera la prestación del suministro de oxígeno hospitalario y que es soporte de vida a la población beneficiaria que así lo requiere.

Por tal motivo se solicita se tome en consideración al proveedor Praxair México S de R.L. de C.V., empresa que actualmente nos brinda el servicio en las unidades pertenecientes al OOAD Puebla, y con la finalidad de continuar con el servicio. el periodo a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 30 de Noviembre del 2026.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

✓ **CONSIDERANDO**

De realizarse un procedimiento de contratación mediante una excepción a la Licitación Pública como lo es una Adjudicación Directa con Fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 68 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 108 y 109 fracción VI de su Reglamento.

✓ **MOTIVACIÓN**

Primero.- En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 que a la letra señala que:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

Segundo.- De acuerdo con la cotización recibida por parte del prestador de servicios Praxair México S de R.L. de C.V la cual cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con calidad de los bienes y servicios requeridos, ya que poseen la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para cumplir el objeto de la contratación. Así mismo se tiene la cotización de los servicios requeridos con los precios de referencia, mismos que sirvieron de base para el cálculo de las necesidades proyectadas.

Tercero.- Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 53 y 54, fracción II de la LAASSP que a la letra dicen:

"Artículo 53. En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa."

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas que justifican la necesidad de la Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social con la persona moral Praxair México S de R.L. de C.V, en beneficio de la población derechohabiente y así el Instituto brinde los servicios que tiene plenamente identificados a través de los instrumentos jurídicos correspondientes y dar cumplimiento a los mismos.

✓ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:**

"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social".

✓ **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PARA 2026 (SI / NO)	PRESENTACIÓN			PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES PARA UNIDADES MEDICAS DEL COAD PUEBLA	25303434	NO	Oxígeno de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	\$73.60	40	99	\$2,944.00	\$7,286.40
				Nitrogeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portatil	m³	\$116.60	48	120	\$5,596.80	\$13,992.00
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	\$337.30	385	961	\$129,860.50	\$324,145.30
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS	carga	\$550.10	438	1,095	\$245,323.80	\$613,309.50
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	\$73.60	154	334	\$11,334.40	\$28,262.40
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	\$360.30	64	159	\$23,059.20	\$57,287.20
				Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	\$73.60	2,117	5,292	\$155,811.20	\$389,491.20
				Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	\$20.45	86,844	217,110	\$1,775,959.80	\$4,431,899.50
				Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (PGS)	m³	\$61.31	30,702	76,347	\$1,882,334.62	\$4,680,104.57
							TOTALES		\$4,232,229.32	\$10,554,508.57	



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

✓ **PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La vigencia de contratación del Servicio será a partir del día después de la notificación del fallo al 30 de Noviembre del 2026, periodo durante el cual el proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio conforme a las especificaciones técnicas y administrativas y normativas establecidas en el procedimiento de contratación.

La contratación del Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social que sean referidos por el personal médico autorizado de conformidad con los criterios clínicos y administrativos vigentes.

El contrato para celebrar será abierto, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo cantidades mínimas y máximas de servicios de acuerdo a las necesidades de cada una de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro

Social a partir del día después de la notificación del fallo al 30 de Noviembre del 2026, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

Programa de entregas.

1. El Proveedor deberá suministrar el Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales a solicitud de las Unidades Médicas y no Médicas a partir del inicio de la vigencia del servicio.
2. El Proveedor, deberá contar con línea telefónica y correo electrónico que operen las 24 horas y los 365 días del año para recibir la primera, las subsecuentes y extraordinarias, estas se refieren a pedidos adicionales por alta demanda del servicio, solicitudes de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, así como los reportes de fallas y/o daños que presenten los tipos de sistemas y contenedores proporcionados por el Proveedor para la prestación del servicio.
3. El Proveedor, luego de que reciba la solicitud por parte del Instituto a través del JCU de la Unidad, será el único responsable de la realización de maniobras de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, incluyendo el transporte de cilindros o contenedores, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil, administrativo y/o penal que pudiera generarse por acción u omisión.
4. Para evidenciar la correcta prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 30 de Noviembre de 2026", el Proveedor se obliga y compromete a realizar el suministro ante la presencia de una persona del Instituto y



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

posteriormente entregar al JCU de la Unidad o al personal que este indique para la recepción del servicio, la(s) nota(s) de remisión de pedido correspondientes.

5. El suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizará en los sistemas y contenedores de acuerdo con lo establecido a continuación:

- I. **Tanque Termo Fijo (oxígeno y nitrógeno):** Suministros, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

El Instituto a través del JCU de la Unidad, podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. El Proveedor, suministrará la instalación de los tanques termo en las unidades médicas que lo soliciten, mismas que deberán ser suficientes para atender la necesidad requerida, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, a satisfacción del Instituto.

- II. **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud para cilindros propiedad del Proveedor.

Para cilindros propiedad del Instituto el suministro se realizará dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Para cargas extraordinarias el Proveedor se obliga y compromete a suministrar de lunes a viernes lo solicitado, con un término máximo, de 5 horas posteriores a la solicitud tratándose de zonas urbanas, y 10 horas para zonas no urbanas o remotas.

- III. **Cilindros en módulos de ambulancia:** El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud cuando los cilindros sean propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.

- IV. **Otro tipo de gases o mezclas:** Tratándose del primer y subsecuentes suministros, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

El Instituto podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.

- I. Durante la vigencia del servicio, la instalación de sistemas y entrega de los contenedores requeridos por las Unidades Médicas, para el adecuado suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, se realizarán sin costo alguno para el Instituto. Para el caso de instalación de Sistemas, en aquellas Unidades que se requiera de una obra de adaptación dentro de las instalaciones del Instituto, el Proveedor dentro de los



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, mediante escrito, deberá hacer de conocimiento al Administrador del Contrato la descripción detallada de la instalación o desinstalación, según sea el caso, el día de inicio y el día de conclusión de dicha adaptación.

En consecuencia, el Administrador del Contrato deberá dar respuesta para autorizar dicha obra, o en su caso, rechazar la instalación o desinstalación, debiendo proponer en todo caso la fecha de instalación más conveniente para el Instituto.

Prevía notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar o disminuir Unidades Médicas en la misma suscripción territorial, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio Disminuir (Cierre, siniestro, etc) y Aumentar (ampliación de infraestructura, apertura de Unidad Médica, etc), entre otros supuestos.

6. Para que el Proveedor realice la entrega de los cilindros cargados, así como el suministro a los tanques termo fijos, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, deberá contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.
El Proveedor se obliga y compromete a mantener durante la vigencia del servicio la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro, y tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.
7. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Proveedor se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los sistemas, cilindros y contenedores, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998.
- A fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y personal del Instituto así como la prestación del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el

Proveedor se obliga y compromete, a realizar las "Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético", en las Unidades Médicas de los OOAD, UMAE, que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno, a través de un tanque termo fijo; siempre y cuando el Administrador del Contrato manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del ejercicio inmediato anterior. Así como, a las líneas de suministro de aire medicinal sintético de las Unidades Médicas.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

- El "Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas" deberá ser elaborado por el Administrador del contrato como máximo dentro del primer trimestre de inicio de la vigencia del servicio, en el cual se señalarán las fechas programadas en las que se llevarán a cabo las pruebas de hermeticidad durante el ejercicio 2026. Dicho calendario deberá ser enviado por el Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios a más tardar los primeros 10 (diez) días hábiles del onceavo mes de servicio 2026.
- En seguimiento al calendario anterior, el Administrador del Contrato a partir del quinto mes del servicio 2026, enviará a la División de Servicios Complementarios de forma mensual y vía correo electrónico los resultados de las pruebas de hermeticidad que se vayan obteniendo, así como el calendario para la atención de los hallazgos detectados.
- El Administrador del Contrato y/o su Auxiliar o persona que designe, así como el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) o persona que éste designe deberán encontrarse presentes en el momento en que el Proveedor realice las pruebas, siendo éste quien llene adecuadamente en tres tantos, uno por cada parte que intervenga, (Pruebas de hermeticidad y detección de fugas), el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.
- A efecto de mantener los tanques termo fijos, telemetrías, accesorios, sistemas y contenedores descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, previniendo con ello fallas en su funcionamiento y garantizando al Instituto la continuidad del servicio, el Proveedor se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del servicio un mantenimiento preventivo anual a los tanques termo fijos, mezcladores, telemetrías y accesorios, el cual deberá ser realizado a más tardar dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU de la Unidad, que por uso de operación presenten los

tanques termo fijos, tipos de sistemas y contenedores proporcionados para la prestación del servicio, realizando dentro de las 24 horas posteriores al levantamiento del reporte los mantenimientos correctivos necesarios de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, debiendo efectuar la reparación o, en caso de ser necesario, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los sistemas y contenedores de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Proveedor en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.

- A fin de asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, el Proveedor debe contar con al menos dos plantas criogénicas de producción de gases medicinales, que deberán contar con los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

- Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes, del personal, de la derechohabencia y público usuario del Instituto, el Proveedor debe contar con un PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, por ello el Proveedor se obliga y compromete a que durante la vigencia del servicio, mantendrá a su personal debidamente capacitado conforme a su PLAN DE CONTINGENCIA, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

8. Con el objetivo de procurar un manejo óptimo de los contenedores, tanques y sistemas en general, el Proveedor, deberá impartir la respectiva capacitación en materia de Seguridad y manejo de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales, así como de los suministros que impliquen la mezcla de gases, (recepción, uso y manejo) a Jefes de Conservación de Unidad, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería, con la finalidad de dar a conocer el diseño de instalación de los gases, legislación aplicable, enfocado al campo Hospitalario la cual deberá llevarse a cabo en el intervalo considerado a partir del inicio de la vigencia del servicio

✓ **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del Servicio para el "Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social será en las siguientes unidades médicas:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
H. G. Z. No. 20	LIC. GERMAN VELÁZQUEZ MORALES	german.velazquez@imss.gob.mx	AVENIDA 42 SUR 1920, INFONAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560
H. G. Z. No. 23	LIC. MARIO EDUARDO AGUILAR ORTHA	mario.aguilaro@imss.gob.mx	AV. JUÁREZ #14, TEZIUTLÁN, PUE.
H. G. Z. No. 15	LIC. JORGE ARTURO GARCÍA BOLAÑOS	jorge.garcia@imss.gob.mx	18 PTE. AV. AMÉRICAS #1805, TEH. PUE.
H. G. Z. No. 5	ARQ. NOE MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO FÁBRICAS METEPEC, ATLIXCO, PUE.
H. G. Z. No. 35	LIC. IRVING HUERTA BELLO	irving.huerta@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A EL CARMEN SAN JUAN CUAUTLANCINGO
H. G. R. No. 36	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ	osvaldo.garciate@imss.gob.mx	27 NORTE Y 10 PONIENTE NO. 2701 COL. SAN ALEJANDRO
U. M. A. A.	LIC. JUAN JOSÉ ROJAS PESQUERA	juan.rojasp@imss.gob.mx	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA
H. G. S. Z. No. 10	LIC. LORENA CRUZ VITE	lorena.cruzv@imss.gob.mx	10. DE MAYO Y PINO SUÁREZ, NUEVO NECAXA, PUE.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

U. M. F. H. No. 11	LIC. NANCY MEZA PEDRAZA	nancy.meza@imss.gob.mx	CAMINO TLANALAPAN #10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTÍN TEXM.
U. M. F. H. No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. MEXICO-OAXACA
U. M. F. H. No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEON	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARR. IZUCAR ATENCINGO
U. M. F. H. No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	erick.ponce@imss.gob.mx	KM. 25 CARR. TEH-TEOTITLAN, CALIPAN
U. M. F. H. No. 33	ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	5 PTE. #11 VILLA RAFAEL LARA GRAJALES, PUE.
U. M. F. H. No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	erick.ponce@imss.gob.mx	2 SUR #906, TECAMACHALCO, PUE.
U.M.F.8	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PÉREZ	jose.vazquezpe@imss.gob.mx	AV. TRABAJO NO. 57, ESQ. AV. FCO. JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO
U. M. F. No. 1	LIC. SONIA ACEVEDO MELENDEZ	sonia.acevedom@imss.gob.mx	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 2	C.P. MARIA DE LOS ANGELES CARRETO CONTRERAS	maria.carreto@imss.gob.mx	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 55	LIC. RAMON ALBERTO MARTINEZ BELLO	ramon.martinezbe@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, 72310 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 57	LIC. RAUL MUÑOZ RODRIGUEZ	raul.munozr@imss.gob.mx	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, 72560 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 6	LIC. ERICK LAGUNAS RUÍZ	erick.lagunas@imss.gob.mx	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 7	LIC. JESUS CORRES PEREZ	jesus.corres@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, 72495 PUEBLA, PUE.
U. M. F. No. 12	LIC. ANGELES GUADALUPE SARMIENTO ROMERO	angeles.sarmiento@imss.gob.mx	4 NORTE #1001, CHOLULA, PUE.
U. M. F. No. 22	C. P. GABRIELA HUERTA BRUNO	gabriela.huertab@imss.gob.mx	AVENIDA JUÁREZ NO. 14, BARRIO DE AHUATENO, TEZIUTLÁN
U. M. F. No. 9	LIC. JAIME OKAMURA SALOMON	jaime.okamura@imss.gob.mx	SANTA MARÍA COAPA, TEH.
U. M. F. No. 37	ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	AV. MANUEL A. CAMACHO #1288 LIBRES, PUE.
U. M. F. No. 58	LIC. RUBEN EMICENTE BAROJAS	erick.ponce@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI SUR S/N, SA JOSÉ CHIAPA, PUEBLA
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ ALVA	juan.sanchezalv@imss.gob.mx	ESQUINA 4 SUR Y 5 PONIENTE NO. 32, CHIAUTLA DE TAPIA
H. R. EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, JILOTEPEC, EL SECO.
H. R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	LIC. MARCO ANTONIO REYES MARTINEZ	marco.reyesma@imss.gob.mx	CARRETERA PUEBLA-IXCAQUIXTLA KM 43 NO. 77 TEPEXI DE RGUEZ.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

H. R. ZACAPOXTLA	C.P. JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO	julio.castaneda@imss.gob.mx	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. HNOS. GALEANA; ZACAPOXTLA
H. R. LA CEIBA	C.P. MARIA JULISSA CAMARGO BALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	CARR. MÉXICO-TUXPAN KM. 143. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA
H. R. CHIGNAHUAPAN	LIC. AMADO ALTAMIRANO SALAZAR	amado.altamirano@imss.gob.mx	CALLE NIGROMANTE S/N, CHIGNAHUAPAN
H. R. IXTEPEC	MTRA BERENICE SANCHEZ ANGULO	berenice.angulo@imss.gob.mx	CONOCIDO IXTEPEC

Se realizó la invitación a los siguientes prestadores de servicio por medio de Oficio No.229001140100/DCSG/249/2026

- 1.- Infra, S.A. de C.V.
- 2.- Praxair México S. de R.L. de C.V

Cabe mencionar que el proveedor Infra S.A. de C.V. no se pronunció, el proveedor interesado en participar fue Praxair México S. de R.L. de C.V. enviando la cotización respectiva, para otorgar el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 30 de Noviembre 2026".

La cual se adjunta a continuación:

PARTIDA	PRESENTACIÓN			PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIMILAR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Oxido de Carbono Líquido	Cilindro tipo "K"	m³	\$73.60	40	99	\$2,944.00	\$7,286.40
	Nitrogeno Líquido FEMAN	Tanque Termo Portatil	m³	\$116.60	40	120	\$5,596.80	\$13,992.00
	Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	\$337.30	385	961	\$129,860.50	\$324,145.30
	Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS	carga	\$560.10	438	1,095	\$245,323.80	\$613,309.50
	Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	m³	\$73.60	154	384	\$11,334.40	\$28,262.40
	Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	\$360.30	64	159	\$23,059.20	\$57,287.70
	Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	m³	\$73.60	2,117	5,292	\$155,811.20	\$389,491.20
	Oxigeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	\$20.45	86,844	217,110	\$1,775,959.80	\$4,439,899.50
	Oxigeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (PGS)	m³	\$61.31	30,762	76,347	\$1,882,339.62	\$4,680,834.57
TOTALES							\$4,232,229.32	\$10,554,508.57

Importe Mínimo: Cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve pesos 32/100 M.N. Diez
Importe Máximo: millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 57/100 M.N.

Atentamente

Ing. Kelsy Angélica Moreno Gurza
Representante Legal
Praxair México, S. de R.L. de C.V.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Solicitud de Cotización para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta para su contratación considerando que el proveedor mantendrá las mismas condiciones y términos del contrato vigente, manifestando la continuidad del servicio para la población usuaria del mismo se cuenta con lo siguiente:

Tipo de Procedimiento: Se propone un procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, con base al Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Carácter del Procedimiento: NACIONAL

Importe mínimo aproximado: \$4,232,229.32 (Cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.) exento de IVA.

Importe máximo aproximado: \$10,554,508.57 (Diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 57/100 M.N) exento de IVA.

Derivado de la cotización presentada, se determinó la existencia de oferta del Servicio requerido en la cantidad, calidad y oportunidad solicitado, en apego a lo estipulado en el artículo 3 fracción I de la LAASSP. Las mejores condiciones se obtienen con el proveedor propuesto de acuerdo a las características del Requerimiento.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soporta llevar a cabo el procedimiento adquisitivo y/o de contratación requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la Contratación del Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 30 de Noviembre 2026, ya que al no contar con la contratación del Servicio referido impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger,

amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la contratación del Servicio correspondiente, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que el no contar con el servicio impactaría directamente en la salud de los derechohabientes mermando la calidad de vida, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

1. *Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- 1.- Existe proveeduría nacional para la contratación del Servicio referido.
- 2.- Se propone una contratación del servicio a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado en los artículos 35 fracción III y 39 fracción I de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3.- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la Contratación del Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 30 de Noviembre 2026 en tiempo y forma de acuerdo con las necesidades del área técnico/usuario.

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO, FUNDAMENTACION

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 53 y 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de LAASSP que a la letra dicen :

"Artículo 53.- En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción,

deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar mediante Adjudicación Directa se estaría manteniendo las condiciones establecidas en la cotización del proveedor que son las requeridas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y necesarias para que el Instituto proporcione los servicios de calidad que la población derechohabiente requiere, ya que de realizarlo por una Licitación Pública el tiempo para la realización del servicio podría llevarse cabo de 40 a 60 días naturales posteriores a la emisión del requerimiento, que para el caso resultaría en una ineficacia e ineficiencia en los servicios que se ofrecen a la población derechohabiente e impactaría de manera negativa en la imagen Institucional y poniendo en riesgo a la salud de la derechohabencia así como la economía del Seguro Social.

✓ MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO SUCEPTIBLE DE CONTRATACIÓN

Importe mínimo aproximado: \$4,232,229.32 (Cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.) exento de IVA.

-
- Importe máximo aproximado: \$10,554,508.57 (Diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 57/100 M.N.) exento de IVA.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto pagará al Proveedor/Prestador de Servicios Mediante facturación de los bienes o servicios una vez entregados o realizados a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

✓ FORMA DE PAGO:

Durante la prestación del Servicio de "Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases especiales e industriales", la cuenta presupuestal 51251015 Oxígeno Hospitalario.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos y en pagos mensuales, a los 20 (veinte) días posteriores a la entrega por parte de La empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD ubicada en Calle 4 Norte No. 2005 Colonia Centro en Puebla, Pue., CP 72000 en un horario de 08:00 a 13:00 horas, con la presentación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte del servicio proporcionado en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la prestación del servicio para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de servicios proporcionados en el periodo obtenido

en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que La empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas.

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en los casos del Régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren el citado artículo.
2. Enlace al Portal de Trámite de Pago de este Instituto
3. Indicará el Servicio Prestado
4. Número de Proveedor
5. Número de Contrato; y,
6. Número de Fianza y denominación Social de la afianzadora
7. Cuenta contable, Unidad de Información y Centro de Costos.
8. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
9. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
10. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
11. Copia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato
12. Firma de la Persona Administradora del Contrato.
13. Pedido y Recepción según la cuenta.

COMO METODO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL INSTITUTO por medio del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

proceso de contratación del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del día siguiente a la notificación de fallo al 30 de Noviembre 2026".

El Administrador del Contrato designado a través de oficio de cada OOAD, serán los Servidores Públicos responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos

contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, correspondiendo a estos la aplicación de las deductivas y penas convencionales.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente conforme a lo antes descrito, deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar, lo siguiente:

1. Copia de la(s) nota(s) de remisión de pedido, documento de formato libre que deberá contener por lo menos los siguientes datos:
 - Número de folio, que coincida con la factura a fin de mes.
 - Fecha.
 - Unidad Médica donde se realizó la carga.
 - Cantidad surtida.
 - Descripción o producto entregado.
 - Nombre y firma de quién entrega (Proveedor).
 - Nombre y firma de quién recibe (IMSS).

El Proveedor deberá presentarse con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador que éste designe de cada OOAD y UMAE dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

✓ **PROVEEDOR PROPUESTO:**

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente proveedor para la prestación del servicio:

Se propone al proveedor denominado Praxair México S. de R.L. de C.V. se encuentra debidamente constituida con los siguientes datos:

Praxair México S. de R.L. de C.V.- Con Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: PME960701GG0, y número de proveedor ante el IMSS 0000029465, Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 00026097, denominada INCARMEX, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es,

entre otros, la fabricación de gases industriales, así como fabricar, generar, transformar, procesar, refinar, importar, exportar, adquirir, enajenar, suministrar y comercializar al mayoreo y/o al menudeo a través de todos los medios existentes, incluyendo ductos y tuberías: a) Gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, gases para alimentos y bebidas, gases ingredientes farmacológicos y mezclas, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, así como en cualquiera de sus estados físicos (sólido, líquido y/o gaseoso), incluyendo sin limitar, hidrógeno, bióxido de carbono, argón, helio, nitrógeno, oxígeno, aire comprimido, acetileno, gases fluoro carbonados, gases raros, y mezclas de estos y otros gases, entre otros.

Por Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es Titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación de la denominación para quedar establecida como PRAXAIR MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.

En virtud de que el proveedor propuesto cuenta con los recursos técnicos, materiales, financieros, administrativos y legales, los cuales son necesarios para la prestación de manera eficiente, oportuna con equipos de calidad para sustentar del servicio requerido, y dando continuidad con el servicio manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar el Servicio con fundamento en el artículo 54 fracción II de la LAASSP, se estará atendiendo la necesidad del Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales para las Unidades Médicas del OOAD Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, con este procedimiento el proveedor propuesto asegura los mismos términos y condiciones propias del servicio, manteniendo el mismo precio que actualmente se tiene contratado, cumpliendo con las condiciones de ahorro de tiempo, trabajo, calidad, precio y oportunidad, de esta manera se optimiza el recurso en la administración de los recursos federales.

Eficiencia: Por tratarse del procedimiento de contratación por medio de Adjudicación Directa, permitiría dar continuidad al servicio contratado vigente logrando la atención oportuna, de calidad como hasta este momento se ha efectuado, manteniendo la atención inmediata sin

suspensión alguna. La condición de vida Se pretende atender y dar continuidad a las necesidades que las Unidades pertenecientes al OOAD Puebla requieren, obteniendo el servicio adecuado e idóneo, cubriendo las necesidades de los derechohabientes y también las necesidades básicas de este Instituto.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

Eficacia: Al realizar la contratación con proveedores que presten servicios con calidad y oportunidad se garantiza atención de calidad y bienestar al derechohabiente usuario, lo cual evita poner en riesgo la atención del paciente ya que este servicio se considera soporte de vida para derechohabientes hospitalizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, tomando en cuenta que el prestador de servicios **Praxair México S. de R.L. de C.V.** es persona moral que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata con relación a la prestación del **servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario en las Unidades Médicas del OOAD Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social**" Así como en las diversas contrataciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social en todo el país.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas del OOAD Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social**" que requiere la población derechohabiente, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la capacidad de equipos, personal capacitado e insumos diversos para cubrir la cantidad de pacientes usuarios del servicio, en caso contrario al

realizar un nuevo procedimiento de licitación pública, aún con la alternativa de reducción de plazos no se desarrollaría en menos de sesenta días.

Por consiguiente la persona moral seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.

El **servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas del OOAD Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social**" deberá ser proporcionado por el



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

Proveedor en el domicilio de las Unidades Médicas pertenecientes al OOAD en PUEBLA, las cuales se encuentran en el Anexo 5 Lugar y Condiciones de Entrega durante el periodo que abarca del día siguiente a la notificación de fallo al 30 de Noviembre de 2026.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, preservando términos y condiciones del contrato vigente, por lo que se realiza de manera justificada permitiendo llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que la empresa invitada ofrece las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que el prestador de servicios **Praxair México S. de R.L. de C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del proveedor para proporcionar el **servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas del OOAD Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social** en el que el servicio ofertado por **Praxair México S. de R.L. de C.V.** permitirá dar la debida atención al servicio.

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con los numerales 4 y 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado Compras MX, la información relativa a los datos relevantes del contrato que derive del procedimiento de Adjudicación Directa, se reportará a más tardar dentro de los 5 días hábiles



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Puebla, Pue., a 07 de Septiembre de 2026

posteriores a la adjudicación del mismo en dicho Sistema.

En razón de lo anterior, se dictamina como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII, 35 fracción III, 53 y 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 108 y 109 fracción VI de su Reglamento.

Puebla, Puebla, a 07 de Septiembre del 2026.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"


Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y
Servicios Generales


Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios